NOTA DNCP/DNC/_Nº 10686 /2016

Asunción, 28 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Quiindy
Teléfono:0536- 282371
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Ref.: CD Expediente N° 310504 **"Adq. De máquinas desmalezadoras"** ID 312523 **(Ingresó el 25/04/16)**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la carta de invitación a los oferentes no se visualiza las fechas y horarios de presentación y apertura de ofertas.**

2. **En los criterios de evaluación indican requisitos de calificación establecidas en el punto 10 del Anexo 1.** Recomendamos aclarar al respecto pues no se visualiza anexo 1.

3. **Existe contradicción respecto al certificado de origen nacional**. Por un lado indican que el producto ofertado deberá cumplir con el requisito y por el otro mencionan que la convocante podrá requerir. Recomendamos unificar criterio.

4. **En los criterios de Evaluación** se visualiza acompañamiento de tecnólogo para verificación in situ de capacidad de fabricación y condiciones de limpieza. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado corresponde a adquisición de desmalezadoras y no de productos alimenticios.

5. **En el modelo de contrato** indican que el porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato es del 5%, sin embargo en el Anexo B punto 31 indican 10%. Recomendamos unificar criterio.

6. **En el modelo de contrato cláusula 8.** Recomendamos indicar que área de la Municipalidad de Quiindy tendrá a su cargo la administración del contrato

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc